100-

RESOLUCIÓN No.100.33- 096
(27 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL PROCESO No. CD-012-2026"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE PROCESOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 100-33.003 del 2 de enero de 2026, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA EN UN DIRECTIVO LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ"**, y

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Municipal de Tuluá, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de sus procesos administrativos y misionales, requiere contratar la prestación del servicio de actualización de versión y soporte técnico del sistema de información ASCII, incluyendo los módulos de Presupuesto, Contabilidad, Nómina, Inventarios, Activos Fijos y Emisión de Documentos.

Que el sistema de información ASCII constituye una herramienta tecnológica especializada actualmente implementada y utilizada por la Contraloría Municipal de Tuluá para el procesamiento, administración y gestión de información relacionada con diferentes procesos institucionales, por lo cual resulta necesario garantizar su adecuado funcionamiento, actualización, mantenimiento y soporte técnico.

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla la Contratación Directa como modalidad de selección, y en su literal g) establece expresamente su procedencia cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la causal de contratación directa por ausencia de pluralidad de oferentes, señalando que esta se configura cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, circunstancias que deben acreditarse en los estudios previos que soportan la contratación.

Que, de acuerdo con los documentos que integran el proceso contractual, el sistema de información ASCII corresponde a un software propietario y especializado, cuya

propiedad intelectual, derechos de autor, soporte técnico y actualizaciones de versión son de titularidad y desarrollo exclusivo del proveedor de dicho sistema.

Que conforme a la certificación y documentación incorporada al estudio previo, el proveedor propuesto cuenta con la titularidad exclusiva de los derechos de autor del software ASCII, lo que le otorga la condición de proveedor exclusivo en el territorio nacional para la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización de los módulos de Presupuesto, Contabilidad, Nómina, Inventarios, Activos Fijos y Emisión de Documentos.

Que, en consecuencia, se encuentra plenamente fundada la ausencia de pluralidad de oferentes en el mercado, en los términos legalmente previstos en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, resultando jurídicamente procedente acudir a la modalidad de Contratación Directa.

Que la contratación requerida tiene como finalidad primordial garantizar la continuidad operante y la seguridad informática de la plataforma tecnológica de la Entidad, evitando parálisis administrativas en los módulos presupuestales y financieros.

Que en los estudios y documentos previos redactados por la Entidad se estableció la necesidad, la conveniencia, el objeto, las condiciones técnicas, el plazo de ejecución y la idoneidad del proveedor exclusivo.

Que la Contraloría Municipal de Tuluá cuenta con la debida apropiación presupuestal para respaldar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 000108 expedido el 20 de agosto de 2026, por valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($12.265.000).**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. Justificar la utilización de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA dentro del proceso No. CD-012-2026, de conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por configurarse la causal de contratación directa debido a la ausencia de pluralidad de oferentes en el mercado, dada la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y autoría exclusiva sobre el software ASCII.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OBJETO DEL CONTRATO. El objeto de la contratación corresponde a la prestación del servicio de renovación y soporte técnico del sistema de información ASCII, incluyendo los módulos de Presupuesto, Contabilidad, Nómina, Inventarios, Activos Fijos y Emisión de Documentos, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en los estudios y documentos previos.

ARTÍCULO TERCERO – AUTORIZACIÓN DE INICIO: Autorizar el inicio de la etapa contractual del proceso No. CD-012-2026 bajo la modalidad de Contratación Directa, para la prestación del servicio de renovación y soporte técnico del sistema de información ASCII para la vigencia 2026.

ARTÍCULO. CUARTO: PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con el artículo 19 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en en Tuluá (V) a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

MARÍA BETTY MORENO MENA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Procesos

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrés Fernando Castillo Lozano	Contratista de Apoyo	
Revisó	María Betty Moreno Mena	Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Procesos	
Aprobó	María Betty Moreno Mena	Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Procesos	
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			